NOVENA (9) SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE

**COLOTLÁN, JALISCO 2015–2018**

# SESIÓN ORDINARIA

**ACTA NÚMERO 09 NUEVE.-** En el Municipio de Colotlán, Jalisco, siendo las 17:00 horas del día 31 de marzo del año 2016, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, encontrándose reunidos en la Sala de Reuniones de la Presidencia Municipal, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colotlán, Jalisco, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, con el objeto de celebrar la Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento a la que fueron previamente convocados, el Presidente Municipal Armando Pinedo Martínez hace uso de la voz, dando lectura al:

**ORDEN DEL DIA**

1. **Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.**
2. **Instalación Legal de la Sesión.**
3. **Lectura y Aprobación del Orden del Día.**
4. **Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior.**
5. **Análisis y en su caso aprobación del proyecto de decreto número 25795, que reforma los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.**
6. **Designación del Encargado del Juzgado Municipal y emisión de convocatoria para la designación de Juez Municipal.**
7. **Propuesta de donación de terreno municipal para la construcción de un templo en el Fraccionamiento La Cantera.**
8. **Presentación, discusión y en su caso aprobación del Plan Municipal de Desarrollo.**
9. **Puntos varios**
10. **Clausura de la sesión**

**1.- Lista de asistencia.** En el desahogo del punto 1 del orden del día, el Presidente Municipal C. Armando Pinedo Martínez, procede en el acto a tomar lista de asistencia a los Regidores asistentes a la presente Sesión de Ayuntamiento, solicitando a los mismos que por uso de la voz manifiesten su presencia en el recinto, lo cual se lleva a cabo en los términos de ley.

Armando Pinedo Martínez **Presidente Municipal**

Ana Luisa Vázquez Rivera **Regidora**

Martin Lares Carrillo **Regidor**

María Del Rosario González López **Regidora**

Alberto Duran Machorro **Regidor**

Litzully Goretti Quiñones Pinedo **Regidora**

Rodolfo Rodríguez Robles **Síndico Municipal**

José Gregorio Quezada Santoyo **Regidor**

Eva Anahí Leaños Luna **Regidora**

Claudio Enrique Huizar Huizar **Regidor**

Héctor Manuel de León Vázquez **Regidor**

En el desahogo de este mismo punto se cuenta con una asistencia de 11 once de los 11 once integrantes de este Ayuntamiento Municipal, el Presidente Municipal Armando Pinedo Martínez manifiesta a los presentes que una vez verificada la asistencia de todos los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, declara la existencia de quórum legal para hacer válida dicha sesión.

**2.- Declaración Legal de Inició de Sesión.** En vista de haber quórum legal el Presidente Municipal, Ciudadano Armando Pinedo Martínez, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que de ella emanen.

**3.- Autorización del orden del día.** En el desahogo del punto 3 del orden del día, el Presidente Municipal Armando Pinedo Martínez, pone a consideración el orden del día y solicita a los integrantes del Ayuntamiento, levanten la mano quienes estén por la afirmativa para su aprobación correspondiente y autorización, por lo que en el acto, la totalidad de Regidores integrantes del Ayuntamiento levantan su mano en señal de aprobación, teniendo por aprobado para su desahogo.

**4.- Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior.** En el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, por conducto del Ciudadano Alejandro Salvador Gordiano Pinedo, Secretario General del Ayuntamiento, da lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, la cual se somete a votación y es aprobada sin ninguna modificación, por unanimidad de los Regidores presentes.

**5.- Análisis y en su caso aprobación del proyecto de decreto número 25795, que reforma los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.** En uso de la voz el C. Armando Pinedo Martínez, Presidente Municipal de Colotlán, Jalisco, solicita a cada uno de los regidores presentes el voto de aprobación del proyecto de decreto número 25795, emitido por el Congreso del Estado, en el cual se reforman los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

 **Artículo 12.** (…)

 I.a IV. (…)

(…)

V. (…)

(…)

El Consejero Presidente y los consejeros electorales percibirán una remuneración acorde con sus funciones que será establecida previamente en el Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a los principios, bases y lineamientos que prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, las leyes y demás disposiciones reglamentarias que de ellas emanan; la cual en ningún supuesto podrá ser igual ni superior a la de los magistrados del Poder Judicial del Estado. No podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos no remunerados en que actúen en representación del Instituto o que desempeñen en actividades decentes, científicas, culturales, de investigación o beneficencia.

(…)

(…)

VI. a XVI (…)

**Artículo 57.** (…)

(…)

Todos los magistrados, consejeros y jueces que integran el Poder Judicial del Estado recibirán una remuneración irrenunciable e idéntica, respectivamente; con excepción del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, que no recibirá remuneración adicional a la del cargo de magistrado.

(…)

(…)

(…)

(…)

(…)

(…)

**Artículo 111.** Los servidores públicos de los órganos del Poder Público del Estado, de los municipios, de los organismos con autonomía constitucional dependencias y entidades, así como cualquier otro ente, órgano u organismo público estatal o municipal, percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, misma que se integrará conforme a las leyes aplicables que será proporcional a sus responsabilidades y se determinarán anual y equitativamente en los respectivos presupuestos de egresos, bajo los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, y las leyes reglamentarias que de las mismas emanan.

Las remuneraciones serán determinadas conforme a las siguientes bases:

1. Ningún servidor público percibirá remuneración por el desempeño de una función, empleo, cargo o comisión, igual o mayor a la que determine el Congreso en el Presupuesto de Egresos para el Gobernación del Estado;
2. Ningún servidor público percibirá remuneración igual o mayor que la aprobada para su superior jerárquico inmediato, o que sea mayor a la establecida para el cargo público de naturaleza similar previsto en el presupuesto de egresos correspondiente.

Lo anterior, excepto en los casos en que el excede sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Gobernador del Estado en el Presupuesto de Egresos.

1. Ningún servidor público podrá percibir remuneración adicional alguna por el desempeño de los cargos, comisiones, representaciones o alguna otra función similar, que ocupe de manera inherente, derivada o complementaria al cargo principal;
2. Queda prohibido para las autoridades competentes, establecer en los presupuestos de egresos, bonos anuales, gratificaciones por el fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración, con excepción de lo dispuesto por el artículo 61 de esta Constitución.
3. Las remuneraciones brutas de los servidores públicos serán determinadas en los respectivos presupuestos de egresos, estatal y municipales; los cuales contendrán los tabuladores desglosados de dichas remuneraciones; y
4. Las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión de lo previsto por este artículo serán perseguidas y sancionadas conforme a los procedimientos y plazos que establezcan las leyes.

Por lo que en el acto, discutido y analizado el punto, la totalidad de Regidores integrantes del Ayuntamiento levantan su mano en señal de aprobación.

**6.- Designación del Encargado del Juzgado Municipal y emisión de convocatoria para la designación de Juez Municipal.** En el desahogo del punto número 6, el Presidente Municipal C. Armando Pinedo Martínez, propone al pleno del Ayuntamiento designar al Licenciado Rodolfo Rodríguez Robles, Síndico Municipal, para que en una atención inmediata, desempeñe las labores del Despacho del Juzgado Municipal en tanto se designe al Juez según los requisitos legales.

Así mismo el Presidente Municipal C. Armando Pinedo Martínez, expone a los presentes la necesidad de que se emita la convocatoria para la asignación definitiva de la figura del Juez Municipal, en base a los lineamientos que marcala Ley de la Administración Pública para el Estado de Jalisco, por lo que siendo analizado y discutido el anterior punto se aprueba por unanimidad de votos la designación provisional del Juez Municipal al Licenciado Rodolfo Rodríguez Robles, así como la publicación de la convocatoria para la elección del Juez Municipal, sujetada a los lineamientos que marca la ley vigente del Estado de Jalisco, para que los aspirantes pueden dejar su documentación en la Sindicatura Municipal; los expedientes completos se enviaran a la Sesión de Ayuntamiento siguiente para su estudio y aprobación de esta figura municipal.

**7.-** **Propuesta de donación de terreno municipal para la construcción de un templo en el Fraccionamiento La Cantera.** En el desahogo del punto número 7 del orden del día, el Presidente Municipal C. Armando Pinedo Martínez, expone al pleno la solicitud que se presenta por parte de la sucesión de colonos del fraccionamiento La Cantera, respecto a un espacio para la construcción de un templo religioso, por lo que propone sea el predio rústico ubicado en el fraccionamiento La Cantera, con una superficie real de 467.06 M2 cuatrocientos sesenta y siete punto cero seis metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur: En una línea de 19.72 metros, colinda con Calle Esmeralda.

 Al Este: En una línea de 41.03 metros colinda con Calle Cantera.

 Al Poniente: En dos líneas de 23.94 metros y 21.92 metros, colinda con Calle Granito.

 **8.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Plan Municipal de Desarrollo.** En uso de la voz el C. Armando Pinedo Martínez, Presidente Municipal de Colotlán, Jalisco, presenta al total de los regidores el Plan Municipal de Desarrollo para su aprobación, por lo que discutidos y analizados cada uno de los puntos, se aprueba por unanimidad de votos de los regidores, y se pide que se turne a comisiones para revisión y actualización del formato de Plan de Desarrollo Municipal.

**9. Puntos Varios.**

1. Aprobación y autorización para suscribir Convenio de Colaboración con la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, para el pago de Talleres de la Casa de la Cultura. El Presidente Municipal C. Armando Pinedo Martínez, solicita al Ayuntamiento aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración y Coordinación de Programas Culturales con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual establece las bases y lineamientos para la coordinación, realización y porcentajes de aportación en la ejecución de los Talleres Artísticos que se imparte en la Casa de la Cultura, por la cantidad de $127,000.00 ciento veintisiete mil pesos 00/M.N. anuales.

Discutido y analizado que fue el punto es sometido a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes, al C. Armando Pinedo Martínez, Lic. Rodolfo Rodríguez Robles y LCP. Carlos Márquez Ávila, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que a nombre del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, suscriban el Convenio de Colaboración y Coordinación de Programas Culturales con la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

1. Primero.- Se autoriza al Municipio de Colotlán, Jalisco, la realización de la Obra Pública en el ejercicio fiscal 2016, por el monto de $1,500,000.00 un millón quinientos mil pesos, que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2016, con recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016.

|  |  |
| --- | --- |
| **No.** | **Nombre de Obra** |
| 1 | Construcción de Vestidores en la Unidad Deportiva Municipal de la Preparatoria.  |

 Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

 Tercero.- Se autoriza a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la obra referida en el punto Primero del presente acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

Solicitando a los presentes se sirva manifestar quienes estén por la afirmativa, mismo que discutida la propuesta es aprobada por unanimidad de los Regidores presentes.

1. Otorgar poder al C. Presidente Municipal para celebrar y firmar toda clase de convenios, ante las autoridades, federales, de los Tres Poderes de la Unión, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los Gobiernos de los Estados.

Discutido y analizado que fue el punto es sometido a votación, y es aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

10.- Clausura de la sesión. En uso de la palabra el Ciudadano Armando Pinedo Martínez, Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento, dijo: Una vez agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 22:30 horas (veintidos horas con treinta minutos), del día 31 (treinta y uno) de marzo de 2016 (dos mil dieciséis) declaro formalmente clausurados los trabajos de esta Novena Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y válidos los acuerdos que de ella emanaron.

Doy fe.

 **El Presidente Municipal El Secretario General del H. Ayuntamiento**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. Armando Pinedo Martínez C. Alejandro Salvador Gordiano Pinedo**

## El Síndico Municipal

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Rodolfo Rodríguez Robles

Regidores:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Ana Luisa Vázquez Rivera C. Martín Lares Carrillo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. María del Rosario González López Ing. Alberto Durán Machorro

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Lic. Litzully Goreti Quiñones Pinedo Mtro. José Gregorio Quezada Santoyo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Eva Anahí Leaños Luna Lic. Claudio Enrique Huizar Huizar

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 C. Héctor Manuel de León Vázquez